

APRUEBA CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.

DECRETO EXENTO N° 00.969/2021.

Arica, 29 de diciembre de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°1860, de diciembre 27 de 2021, del Ministerio de Educación; Carta de Rectoría N°2213/021, de diciembre 29 de 2021; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021, del Ministerio de Hacienda, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07, consigna recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura", respectivamente.

Que, la citada Glosa 07 del Programa 02 indica que los recursos se destinarán a la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años, los que se asignarán en conformidad con lo establecido en la ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, y en el contrato de préstamo N°8785-CL celebrado entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y el Gobierno de Chile.

Que, asimismo, la referida glosa añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.

Que, en este contexto, mediante Decreto Exento N°1860, de diciembre 27 de 2021, se aprueba el Convenio entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Tarapacá, suscrito con la finalidad de ejecutar y desarrollar el proyecto denominado "Fortalecimiento del valor público de las Universidades del Estado para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en los territorios, a través de nuevas formas de relacionamiento de la vinculación con el medio en cooperación con el ecosistema público regional", Código "RED21991".

Que, a través de carta REC N° 2213/021, de diciembre 29 de 2021, el Dr. Alfonso Díaz Aguad, Rector (S) de la Universidad de Tarapacá, solicita oficializar mediante decreto correspondiente, el referido convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Tarapacá.

Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase el **CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES, LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA, LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO, LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, LA UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO, LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS, LA UNIVERSIDAD DE CHILE, LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, LA UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS, LA UNIVERSIDAD DE TALCA, LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, LA UNIVERSIDAD DE AYSÉN, LA UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA, LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, LA UNIVERSIDAD DE LA SERENA; PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES, "Fortalecimiento del valor público de las Universidades del Estado para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en los territorios, a través de nuevas formas de relacionamiento de la vinculación con el medio en cooperación con el ecosistema público regional", Código "RED21991", suscrito con fecha 19 de noviembre de 2021; contenido en documento adjunto, compuesto de diecinueve (19) páginas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.**

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad



ALFONSO DÍAZ AGUAD
Rector (S)

ADA.PLC.amr.



30 DIC 2021